



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho



Programa Municipal EDUCCA – Provincia de Huaura 2019-2022



MAYO 2019

INDICE

I.	TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	4
IV.	OBJETIVOS.....	4
4.1.	Objetivo General.....	4
4.2.	Objetivos Específicos.....	4
V.	MARCO LEGAL.....	5
5.1.	NACIONAL:	5
5.2.	REGIONAL:.....	7
5.3.	LOCAL:.....	8
VI.	PERÍODO DE EJECUCIÓN	8
VII.	POBLACION OBJETIVO.....	9
7.1.	Actores Beneficiarios del Programa.....	10
VIII.	LINEAS DE ACCION.....	13
IX.	ALIADOS ESTRATEGICOS.....	17
X.	FINANCIAMIENTO.....	18
1.	Financiamiento Municipal	18
2.	Financiamiento No Municipal	18
3.	Otros	18
XI.	REPORTE ANUAL.....	18



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaura 2019-2022 (**Programa Municipal EDUCCA – Provincia de Huaura 2019- 2022**).

II. PRESENTACIÓN

El Programa Municipal EDUCCA – Provincia de Huaura, es un instrumento de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental PNEA y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental PLANEA 2017-2022.

La educación ambiental es un proceso educativo integral, que genera conocimientos, actitudes, valores y prácticas en las personas, para que desarrollen sus actividades en forma ambientalmente adecuada, contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestro país.

El deterioro del ambiente se ve influenciado por un alto índice de analfabetismo y/o desconocimiento en el tema ambiental; es así que en el ámbito de la Provincia de Huaura, existen diversos problemas ambientales tales como:

- ✓ Inadecuado Manejo y disposición final de los residuos sólidos.
- ✓ Contaminación sonora por la presencia en el ambiente de niveles de ruido que implican molestias, generando riesgos a la salud y al bienestar de las personas.
- ✓ La circulación de vehículos que emiten gases en proporciones contaminantes.
- ✓ La emisión de gases (humos y malos olores) producido por establecimientos comerciales.
- ✓ Entre otros.

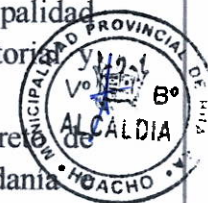
Los problemas ambientales, están relacionados con el modelo o sistema de desarrollo económico y social, situación que cada vez empeora y se torna más irreversible.

El sistema de producción y consumo actual nos está llevado a una situación crítica de la cual no será nada fácil salir, pues enfatiza en la desregulación real del crecimiento económico-productivo.

Estos problemas ambientales identificados, son un gran desafío; que la Municipalidad Provincial pretende enfrentar conjuntamente, de manera coordinada, multisectorial y descentralizada teniendo que cumplir las metas al 2022.

En este sentido, la Municipalidad Provincial de Huaura- Huacho asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura, ciudadanía e información ambiental reflejado en su *Programa Municipal EDUCCA – Provincia de Huaura*, el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de la ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

Este instrumento de gestión ambiental se ha elaborado teniendo en cuenta las características básicas de los temas de desarrollo e inclusión social; con objetivos e indicadores claramente definidos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente e integrando lo pedagógico y lo técnico para llegar al público objetivo y generar acciones que desarrollen conciencia.



Estas líneas de acción incluyen diversos temas con su problemática ambiental, potencialidades y visión al 2022; los cuales se desarrollaron con los aportes de las instituciones públicas y privadas de la localidad relacionadas al ámbito medio ambiental e instituciones de la sociedad civil.

Valga precisar el acompañamiento del Grupo Técnico Provincial de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, la UGEL N° 09 Huaura, Red de Salud Huaura – Oyón, y la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaura.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, es la encargada de coordinar la implementación y el reporte anual del presente programa al Ministerio del Ambiente MINAM.

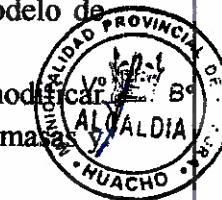
IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Contar con ciudadanos con conciencia ambiental, que adoptan prácticas ambientales apropiadas, participando activamente y fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno.

4.2. Objetivos Específicos

- ❖ Facilitar a la población la comprensión de la problemática ambiental y los distintos procesos de su gestión integrando lo pedagógico y lo técnico con la finalidad de generar acciones que desarrollen conciencia ambiental.
- ❖ Integrar al sistema educativo de formación básica regular promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales a nivel de la Unidad de Gestión Educativa UGEL 09 Huaura.
- ❖ Implementar estrategias educadoras de comunicación social y promover un modelo de desarrollo alternativo más respetuoso con la naturaleza.
- ❖ Destacar la importancia del ciudadano como principal actor, quien deberá modificar ciertos hábitos; contrarrestando la influencia de los medios de comunicación de masas de campañas publicitarias que fomenten ciertas tendencias poco sostenibles.
- ❖ Desarrollar actividades en coordinación con las instituciones públicas y privadas para la aplicación de estrategias a todo nivel; a efectos de lograr mayor participación; a efectos de minimizar los impactos negativos al ambiente en el distrito de Huacho.



V. MARCO LEGAL

5.1. NACIONAL:

- **Constitución Política del Perú.**

(30 de diciembre de 1993), expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

(17 de julio de 2002). Establece en su Artículo 17. Inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i., que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEA, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.

- **Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**

(22 de diciembre 2016). Artículo 69. Educación ambiental para la acción: Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país.



• **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

• **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

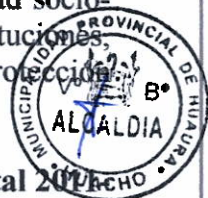
Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

• **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental.2. Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y b, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

• **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su Artículo 38: Educación Ambiental y la Gestión de Riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

5.2. REGIONAL:

- **Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/RL.**

Aprueba Crear el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima –GRL, el mismo que constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales en el marco del desarrollo sostenible.

- **Ordenanza Regional N° 007-2014-CR/RL.**

Crear la Comisión Ambiental Regional –CAR Lima en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, como instancia de gestión ambiental regional, encargada de coordinar, concertar la Política Ambiental Regional promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y sociedad civil.



- **Ordenanza Regional N° 004-2016-CR/RL.**

Aprueban el Sistema Ambiental Regional – SIAR Lima en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, como red de integración tecnológica institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental del Gore Lima.

- **Ordenanza Regional N° 009-2017-CR/RL.**

Aprueban la Política Ambiental Regional.

5.3. LOCAL:

- **Ordenanza Municipal N° 007-2016/MPH: Política Ambiental Local de la Provincia de Huaura – PAL Prov. Huaura.** (Aprobado el 16 de febrero del 2016).

Que, tiene como objetivo general la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, garantizando la sostenibilidad de sus ecosistemas, la gestión ordenada de su territorio y recursos naturales, como proceso de mejora continua de la cultura ambiental y la calidad de vida de las personas.

- **Ordenanza Municipal N° 008-2016/MPH: Plan Local de Acción Ambiental de la Provincia de Huaura 2016-2021** (Aprobado el 16 de febrero del 2016).

Establece las acciones estratégicas, los objetivos y metas priorizadas al 2021.

- **Ordenanza Municipal N° 017-2016/MPH: Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia de Huaura.**

(Aprobado el 28 de junio de 2016). Línea de Acción 3: Educación y Conciencia Ambiental

- **Ordenanza Municipal N° 037-2016/MPH: Actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huaura-PDLC 2016-2021.** (Aprobado el 27 de diciembre de 2016).

VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaura 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA de la Provincia de Huaura) se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajos anuales con un periodo de vigencia al 2022, año de horizonte de ejecución del Plan Nacional de Educación Ambiental.

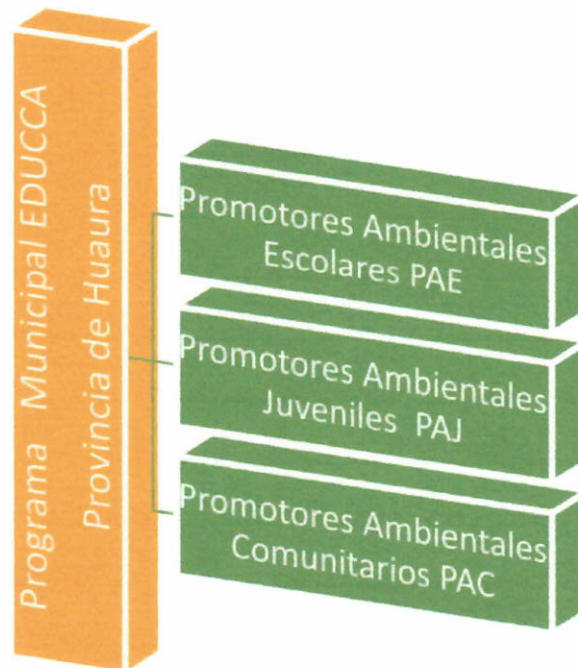
Antes de finalizar cada periodo anual, se realizara el análisis del avance del programa con el fin de plantear la propuesta del año siguiente.



VII. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaura 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Provincia de Huaura), contará con los siguientes actores beneficiarios:

GRAFICO N° 01: Beneficiarios del Programa Municipal EDUCCA – Provincia de Huaura



Población Objetivo Directo:

- Promotores Ambientales Escolares.
- Promotores Ambientales Juveniles.
- Promotores Ambientales Comunitarios.

Población Objetivo Indirecto:

- Instituciones Públicas y Privadas.
- Instituciones Educativas
- Universidades y/o Institutos
- Organizaciones Juveniles y Jóvenes en general
- Comunidad, Juntas Vecinales y/u Organizaciones Sociales
- Organizaciones Religiosas
- Comedores Populares
- Asociaciones de Transporte
- Asociaciones de Recicladores
- Establecimientos Comerciantes y Mercados
- Empresas
- Población en general.



7.1. Actores Beneficiarios del Programa

a) Promotores Ambientales Escolares (PAE).

La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando.

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas locales, será a través de los PAE (Brigadistas ambientales escolares, policías ecológicos, fiscales ambientales, regidores ambientales, entre otros)

Los/las PAE, son líderes ambientales formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Perfil de las/los PAE:

- ✓ Ser estudiante del nivel inicial, primaria o secundaria.
- ✓ Tener interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- ✓ Trabaja en equipo.
- ✓ Muestra disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.
- ✓ Fomenta buenas prácticas ambientales.
- ✓ Motiva la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.

Funciones de las/los PAE:

- ✓ Sensibilizar de manera constante a sus compañeros/as sobre el cuidado del ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.
- ✓ Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la Institución Educativa.
- ✓ Vigilar el uso Eco-eficiente de los recursos de la escuela.
- ✓ Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- ✓ Informar a la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres y/o al Director de la escuela sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.
- ✓ Evaluar periódicamente el desempeño ambiental de la institución educativa.



b) Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Los/las promotores/as ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el estado peruano en materia ambiental.

La base de la promotoria ambiental es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyado en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Perfil de las/los PAJ:

- ✓ Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- ✓ Tener una edad comprendida entre 18 a 24 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Ser Proactivo.
- ✓ Ser creativo para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- ✓ Compromiso con las actividades programadas y con el grupo de trabajo.

Funciones de las/los PAJ:

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la localidad.
- ✓ Buscar de manera conjunta con la municipalidad las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los municipios en el marco del Programa EDUCCA.
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.



c) **Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).**

La promotora ambiental comunitaria es un mecanismo formal de participación ciudadana que las municipalidades promueven a nivel nacional para canalizar la intervención de las personas interesadas en el mejoramiento ambiental efectivo de sus localidades, fortaleciendo así el liderazgo comunitario.

Perfil de las/los PAC:

- ✓ Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental específica o estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar.
- ✓ Tener gran motivación a la acción colectiva vecinal o comunitaria.
- ✓ Poseer prestigio o una reconocida trayectoria de vocación de servicio público, vecinal o comunitario.
- ✓ Contar con disponibilidad permanente para superarse y capacitarse en conocimientos y habilidades temáticas ambientales, metodológicas o instrumentales y también personales.
- ✓ Tener capacidad de generar iniciativas y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental local.
- ✓ Tener respuestas de acción ambiental efectivas a través de labores organizativas y operacionales.
- ✓ Ser hábil para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios o institucionales.

Debe precisarse que para ser PAC No se requiere una ubicación, trayectoria o estatus especial, dado que pueden ser vecinos o comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores o ejercer cualquier actividad o tener cualquier otra procedencia, con la condición que tengan la disposición de contribuir de modo voluntario – o no remunerado- a la educación y comunicación ambiental, como a la veeduría y vigilancia ciudadana.

Funciones de las/los PAC:

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades productivas o reproductivas cotidianas de los vecinos.
- ✓ Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios).
- ✓ Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para generar cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- ✓ Tomar acción ambiental directa (conducir o intervenir en acciones de mejoramiento ambiental efectivo a nivel vecinal o comunal).

Debe precisarse que, si bien el ejercicio de estas funciones puede hacerse a nivel personal y en coordinación directa con la municipalidad, es deseable que estas se ejerzan en el marco organizacional vigente a nivel



local (juntas vecinales, comunidades, dirigentes de moto taxistas, asociación de músicos, empresas de transporte, asociación de recicladores, asociación de artesanos, comités de vaso de leche, comités de gestión u otros legitimados a nivel colectivo).

En este sentido, el/la PAC, como una persona de buena voluntad, puede contribuir al funcionamiento de las organizaciones y al desempeño de sus dirigentes, sumando sus capacidades personales a las capacidades colectivas ya instaladas; por ello, el promotor ambiental comunitario puede dinamizar la acción ambiental vecinal o comunal, incluso sin ser representante formal y democráticamente elegido por su comunidad.

VIII. LINEAS DE ACCION

La Municipalidad Provincial de Huaura durante los años 2019-2022 a través de todas sus unidades orgánicas sin excepción; y, liderado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, realizarán diversas actividades a efectos de reducir, mitigar y/o solucionar los problemas ambientales locales priorizados como son:

- ✓ Inadecuado Manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales y similares.
- ✓ Déficit de áreas verdes para una buena calidad de vida con respecto a lo recomendado por la OMS (9m² x persona).
- ✓ Contaminación sonora por la presencia en el ambiente de niveles de ruido que implican molestias, generando riesgos a la salud y al bienestar de las personas.
- ✓ Emisión de gases en proporciones contaminantes por la circulación del tráfico rodado y/o vehículos.
- ✓ La emisión de gases (humos y malos olores) producido por establecimientos comerciales.
- ✓ Incremento de vectores provenientes de animales domésticos y otros que generan riesgo a la salud pública y privada así como el deterioro del medio ambiente.
- ✓ Entre otros identificados y cuantificados.

Las Metas a lograr estarán enmarcadas en las siguientes líneas de acción: *Educación Ambiental*; *Cultura y Comunicación Ambiental*; y, *Ciudadanía y Participación Ambiental*.

GRAFICO N° 02: Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA – Provincia de Huaura 2019-2022



Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL***Educación Ambiental Formal***

Busca integrar a las instituciones educativas públicas y/o privadas, docentes y estudiantes de todos los niveles, formas y modalidades para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

El Programa Municipal EDUCCA – Provincia de Huaura 2019 - 2022, involucra básicamente a:

- Los escolares de las instituciones educativas públicas y privadas del nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) incentivando y apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos.
- Los estudiantes de educación superior de universidades e institutos, a través del voluntariado ambiental universitario (bajo libre adhesión a la acción municipal de modo organizado), así como a través de los proyectos ambientales bajo el marco del rol de extensión cultural o proyección social que realizan las universidades e institutos.

Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

El Programa Municipal EDUCCA – Provincia de Huaura 2019 - 2022, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, malecón, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, cine, teatro, coliseos, entre otros, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.



Línea de Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

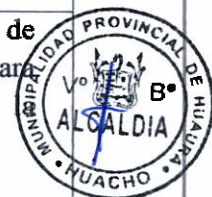
- El Programa Municipal EDUCCA – Provincia de Huaura 2019 – 2022 busca promover valores para mejorar la calidad de vida y el buen vivir; así como desplegar estrategias de comunicación social educadoras, a través del diseño e implementación de campañas informativas y de promoción del cambio cultural; a efectos de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamientos responsables y sostenibles.
- La Municipalidad Provincial de Huaura, a través de la *Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística* mantendrá habilitado y actualizado anualmente el Registro del Desempeño Ambiental de los diferentes actores, así como mecanismos de Reconocimiento a las prácticas ambientales regulares, como a las prácticas o desempeños ambientales destacados.

Línea de Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

Busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de *Promotores Ambientales Juveniles* y formación de *Promotores Ambientales Comunitarios*.

CUADRO N° 01.- Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA

Programa Municipal EDUCCA – Provincia de Huaura al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
1.1. Educación Ambiental Formal	
1.1.1 Formación Promotores Ambientales Escolares (PAEs).	Existen 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas.
1.1.2. Implementación de Proyectos de Formación Ambiental para Docentes, los que estarán orientados a desarrollar Actitudes Ambientalistas y Buenas Prácticas Ambientales en las IE de EBR-EBE-EBA-CETPRO y/u otras de la localidad.	Existen 0 proyectos de formación ambiental para docentes de las IE de localidad.



1.1.3. Involucrar a las instituciones públicas y privadas de educación superior universitaria y no universitaria de la localidad, en la educación, cultura y ciudadanía ambiental de manera transversal.	Existen 0 instituciones de educación superior universitaria y no universitaria ambientalmente responsables.
1.1.4. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales Integrados.	Existen 0 proyectos educativos ambientales integrados formulados.
1.1.5. Promover la formulación y desarrollo de Planes de Sostenibilidad de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados.	Existen 0 planes de sostenibilidad desarrollados.
1.1.6. Promover la Educación en Ecoeficiencia en las instituciones educativas públicas y privadas.	Existen 0 instituciones ecológicas y ecoeficientes.
1.2. Educación Ambiental Comunitaria	
1.2.1. Implementación de espacios públicos educadores en temática ambiental dirigido a la población en general a efectos de lograr el cambio cultural.	Existen 0 espacios públicos abiertos implementados.
1.2.2. Desarrollo de diversas actividades educativas (festivales, ferias, entre otras mas) en temática ambiental a todo nivel.	Existen 0 actividades educativas desarrollados a todo nivel.
1.2.3. Identificación e Implementación de espacios públicos que propicien la realización de diferentes acciones de educación ambiental en las principales instituciones públicas y privadas locales.	Existen 0 espacios públicos cerrados implementados
1.2.4. Implementación de proyectos de capacitación en buenas prácticas ambientales dirigido a la pequeña, micro empresa, establecimientos comerciales y/o las diferentes actividades económicas existentes en el distrito de Huacho.	Existen 0 proyectos de capacitación en buenas prácticas ambientales implementados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
2.1. Diseñar y realizar campañas informativas ambientales de promoción del cambio cultural dirigido a la población, teniendo como base el diagnóstico ambiental local y los problemas ambientales locales priorizados.	Existen 0 campañas informativas ambientales realizados para la promoción del cambio cultural



2.2. Implementar diferentes estrategias de comunicación social educadoras, a efectos de brindar mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores orientando a comportamientos responsables y sostenibles.	Existen 0 estrategias de comunicación social educadoras.
2.3 Implementación de diversos mecanismos de reconocimiento a las buenas prácticas ambientales dirigido a la pequeña, micro empresa, establecimientos comerciales y/o las diferentes actividades económicas existentes en el distrito de Huacho.	Existen 0 reconocimientos a las BPA en el distrito de Huacho.
2.4. Creación de diversos espacios de difusión a todo nivel sobre las acciones realizadas en el ámbito municipal con los aliados estratégicos, en el marco del proceso de cambio y la mejora ambiental.	Existen 0 espacios de difusión sobre las acciones realizadas en el ámbito municipal con aliados estratégicos.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
3.1. Formación de los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) para la ejecución de las diversas acciones ambientales en el distrito de Huacho.	No existen promotores ambientales juveniles (PAJ) en el distrito de Huacho.
3.2. Activar la promotoría ambiental comunitaria (PAC) para acciones de sensibilización educación y comunicación ambiental.	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitario (PAC) en el distrito de Huacho.

IX. ALIADOS ESTRATEGICOS

CUADRO N° 02.- Mapeo de Aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho.	Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo, Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás unidades orgánicas de municipalidad sin excepción.
Comisión Ambiental Municipal – CAM	Instituciones Integrantes, Participantes y Grupos Técnicos.



Instituciones del Estado	Gobierno Regional de Lima - Provincias y Direcciones.
Instituciones públicas y privadas de formación académica	Autoridades y docentes de educación superior (institutos, CETPRO, Universidades.
Medios de comunicación	Radio y redes sociales de carácter ambientalista.
Empresas y Sector privado en general	Establecimientos Comerciales
Organizaciones de Cooperación Técnica y/u ONG	Agencias de Cooperación Internacional para el desarrollo y ONGs
Medios de Comunicación	Radio, TV y/u otros

X. FINANCIAMIENTO

1. Financiamiento Municipal

El Programa Municipal EDUCCA- Provincia de Huaura, se financiará con los recursos administrados por la Municipalidad Provincial de Huaura- Huacho, a través las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucional.

2. Financiamiento No Municipal

El Programa Municipal EDUCCA- Provincia de Huaura, se financiará con los recursos aportados por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades de cada Plan de trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA.

3. Otros.

Organizaciones No Gubernamentales, empresas, universidades, organizaciones sociales, iglesias, organismos o 'proyectos de cooperación, etc.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Huaura reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Provincia de Huaura al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

Acceso a la información ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación



información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

Acceso a la participación en la gestión ambiental

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

Acceso a la justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

Comisión ambiental municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan



sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).

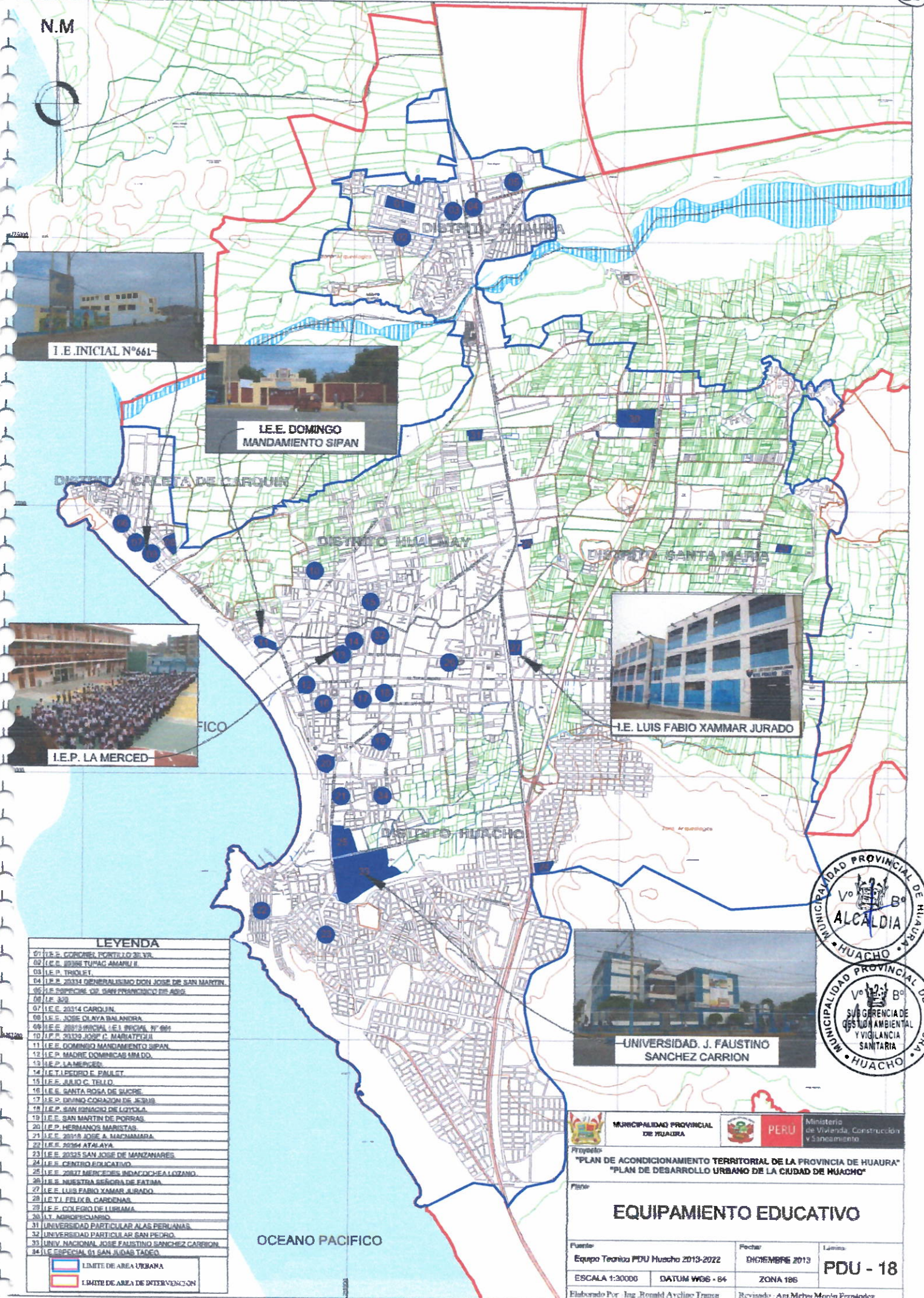


XII. ANEXO

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N° 09



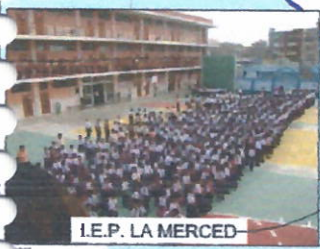
N.M



I.E. INICIAL N°661



I.E.E. DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN



I.E.P. LA MERCED



I.E. LUIS FABIO XAMMAR JURADO



UNIVERSIDAD J. FAUSTINO SANCHEZ CARRION



LEYENDA

01	I.E.E. GONZALEZ PORTILLO 30.VR.
02	I.E.E. 20388 TUPAC AMARU II
03	I.E.P. TRIOLET
04	I.E.E. 20334 GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN
05	I.E. ESPECIAL DE SAN FRANCISCO DE ADO.
06	I.E. 303
07	I.E.E. 20314 CARQUIN
08	I.E.E. 20318 OLAYA BANANERA
09	I.E.E. 20319 NINCHA I.E.I. NINCHA N° 661
10	I.E.P. 20329 JOSE C. MARIATRUJIL
11	I.E.E. DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN
12	I.E.P. MADRE DOMINICA MM.DD.
13	I.E.P. LA MERCED
14	I.E.T. PEDRO F. PAULET
15	I.E.E. JULIO C. TELLO
16	I.E.E. SANTA ROSA DE SUCRE
17	I.E.P. DIVINO CORAZON DE JESUS
18	I.E.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA
19	I.E.E. SAN MARTIN DE PORRAS
20	I.E.P. HERMANOS MARISTAS
21	I.E.E. 20319 JOSE A. MACAMARU
22	I.E.E. 20324 ATALAYA
23	I.E.E. 20325 SAN JOSE DE MANZANARES
24	I.E.E. CENTRO EDUCATIVO
25	I.E.E. 20877 MERCEDES BIDAUCOCHEA LOZANO
26	I.E.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
27	I.E.E. LUIS FABIO XAMMAR JURADO
28	I.E.T. FELIX B. CARDENAS
29	I.E.E. COLEGIO DE LURAMA
30	I.T. AGRICULTURARIO
31	UNIVERSIDAD PARTICULAR ALAS PERUANAS
32	UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN PEDRO
33	UNIV. NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
34	I.E. ESPECIAL 01 SAN JUDAS TADEO

LIMITE DE AREA URBANA
 LIMITE DE AREA DE INTERVENCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Proyecto: "PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE HUACHO" "PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUACHO"

Plan: **EQUIPAMIENTO EDUCATIVO**

Fuente: Equipo Técnico PDU Huacho 2013-2022	Fecha: DICIEMBRE 2013	Límite: PDU - 18
ESCALA 1:30000	DATUM WGS - 84	ZONA 18S
Elaborado Por: Ing. Ronald Avila Truqui		Revisado: Ana Melva Morán Fernández